

**RESOLUCIÓN 099 DE 2023
(28 DE ABRIL)**

"Por medio de la cual se convoca a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana, vigencia fiscal 2022"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 31 del acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que según el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas (...)"*

Que mediante Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, se adoptó el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Universidad Surcolombiana a la ciudadanía.

Que de conformidad con el Artículo 12 de la citada Resolución *"se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con una periodicidad anual, asimismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas por la Rectoría oportunamente a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento (...)"*.

Que en cumplimiento de lo anterior, se expidió la Resolución 061 del 14 de marzo de 2023 por medio de la cual se convocó a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana, vigencia fiscal 2022 para el día viernes 05 de mayo de 2023.

Que esta Casa de Estudios tendrá visita externa por parte del Icontec Internacional programada del 2 al 5 de mayo del presente año, donde se busca consolidar los más altos estándares de Alta Calidad, para lograr las metas propuestas en el Plan de Acción y en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que en consecuencia, se hace necesario reprogramar la Convocatoria a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, para el día miércoles 7 de junio de 2023, a partir de las 10:00 a.m., de manera presencial en el "Auditorio Principal de la Sede Garzón".

Que la Universidad Surcolombiana para la presente convocatoria adoptará las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los

ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso en las actuaciones administrativas de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, la cual se llevará a cabo el miércoles 7 de junio de 2023, a partir de las 10:00 a.m., de manera presencial en el "Auditorio Principal de la Sede Garzón", de manera virtual a través de Facebook Live: USCO oficial y por la Emisora Radio Surcolombiana 89.7 F.M.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía comprende la vigencia fiscal 2022.


ARTÍCULO 2°. El reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, está establecido en la Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, seleccionando opción 6 Participa - RENDICIÓN DE CUENTAS.


ARTÍCULO 3°. Publicar la presente Resolución en el portal web de la Universidad Surcolombiana y comunicar su contenido a las diferentes unidades académico - administrativas de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 061 del 14 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ALFONSO MANRIQUE MEDINA
Rector (e)


ERNESTO CÁRDENAS VEGA
Secretario General (e)


Proyecto: **NORMA CONSTANZA GUARNIZO LLANOS**
Jefe Oficina Asesora de Planeación